



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:12826-4-2003  
Expediente H.C.D.:1256-FRP-2001  
Nº de registro: O-10310  
Fecha de sanción:15-04-2004  
Fecha de promulgación:30-04-2004  
Decreto de promulgación: 968

**ORDENANZA N° 16038**

**Artículo 1º** - Créase el "Programa de Interpretación de la RILAPA" en la Reserva Integral Laguna de los Padres, destinado a promover el turismo y las actividades de interpretación de la naturaleza, el cual dependerá para su implementación y desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos y Gestión Ambiental.

**Artículo 2º** - El programa creado en el artículo anterior tendrá como objetivos:

- a) Promover y dinamizar el recurso de esta modalidad turística a nivel local, regional, nacional e internacional, a través del acceso al conocimiento interactivo del patrimonio natural y cultural de la Reserva.
- b) Motivar al habitante y visitante a acrecentar su interés y conocimiento sobre el ecosistema de la Reserva, su flora, su fauna y su historia a través de actividades interpretativas.
- c) Concientizar acerca del valor ambiental y sustentable de la Reserva Integral de Laguna de los Padres, desarrollando la sensibilidad y educación ambiental de los visitantes.
- d) Impulsar el desarrollo de actividades destinadas al disfrute y comprensión de este área protegida.
- e) Favorecer la protección y conservación de este bien natural común a partir del apoyo que brinde una comunidad informada y comprometida.
- f) Articular acciones con instituciones públicas y/o privadas y otros organismos municipales para el desarrollo de actividades interpretativas, de educación y de investigación en el marco del Programa de Interpretación de la RILAPA.

**Artículo 3º** - El programa contará con diferentes instancias para su implementación, en las cuales se desarrollaran las siguientes acciones:

- a) Centro de Interpretación creado por Ordenanza 15604: funciona como centro de las actividades interpretativas del Programa, para lo cual cuenta con un espacio físico ubicado en el ámbito de la Reserva para el desarrollo de exposiciones interactivas, audiovisuales, charlas, conferencias, información general y específica.

**Area de exposición:** Estará destinada a la exhibición de elementos naturales de difícil acceso, información con fotografías y textos breves sobre la característica de la Reserva, diagramas simples de las interacciones del ecosistema, la localización de los recursos para la búsqueda en el medio natural, información general sobre actividades, horarios, senderos interpretativos, etc.

**Area de proyecciones y conferencias:** destinada a la proyección de audiovisuales, videos interactivos y diapositivas sobre los recursos y actividades de la Reserva. Se elaborará un vídeo de presentación del Centro de Interpretación con información referente a la RILAPA, el que será proyectado a los visitantes

Esta sala se utilizará también para el desarrollo de charlas interpretativas, conferencias, seminarios, etc.

**Area de servicios públicos:** Destinada a proveer sanitarios para el público en general, sala de primeros auxilios, dependencias del personal.

- b) Senderos de Interpretación: se diseñarán y materializarán circuitos temáticos interpretativos, referidos a centros de interés relativos a la fauna, flora, geomorfología, antropología, arqueología, historia, cultura, etc. con el objetivo de promover la participación de los visitantes en el



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

conocimiento e identificación de las características naturales y culturales del área protegida. Los mismos estarán debidamente delimitados y señalizados.

La modalidad de uso de los senderos por parte de los visitantes será:

**Caminatas autoguiadas:** Serán realizadas por los visitantes sin la intervención de un intérprete o guía, localizadas en la Zona de Conservación. Se instrumentarán con folletería específica explicativa, vallado y señalización de senderos, puestos de observación, etc.

**Caminatas guiadas (personalizada):** Bajo esta modalidad exclusivamente se permitirá el acceso de los visitantes a los circuitos interpretativos localizados en el interior de la Zona de Conservación y serán realizadas en grupos reducidos de personas a cargo de guías o intérpretes.

- c) Observatorio de avifauna: se creará un mirador en la Zona de Conservación de la Reserva que permitirá la observación de la laguna y las especies que la habitan.
- d) Publicaciones y folletería: se realizarán folletos con información general de la RILAPA. Los folletos con información específica destinados a los senderos de interpretación contendrán: nombre del sendero, esquema, distancia y tiempo del recorrido, recomendaciones e información breve sobre los temas de interpretación, etc.
- e) Señalización y cartelería: se realizará en todo el ámbito de la Reserva, será de tipo informativo destinada a orientar al visitante en su recorrido y de tipo interpretativo con información específica sobre flora, fauna, ecosistemas, cultura, historia, antropología y todo dato concerniente a las áreas señalizadas.
- f) Difusión del programa: Se arbitrará la difusión del programa a través de los medios de comunicación, folletería y publicaciones científicas.  
Se creará y diseñará un sitio web en internet para consultas e información sobre el Centro de Interpretación de la RILAPA, que contendrá la siguiente información: objetivos, cronograma de actividades, servicio de información, actividades interpretativas, mapas, información científica sobre flora y fauna, geomorfología, historia, etc.
- g) Monitoreo y evaluación: se dispondrá de una instancia para la recopilación de la información emergente de aplicación del Programa para su sistematización y una instancia de evaluación del desarrollo de las acciones y objetivos del mismo.

**Artículo 4º** - La Comisión para la coordinación del accionar en la RILAPA tendrá la misión de:

- a. Asesorar al programa respecto de las acciones a seguir y recomendar sobre estrategias, técnicas y posibilidades adecuadas para el cumplimiento de los objetivos.
- b. Articular acciones con otras áreas municipales, entidades académicas especializadas, instituciones y ONGs para el desarrollo de actividades educativas, culturales y de investigación en el marco del programa.
- c. Formalizar convenios de intercambio y cooperación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel provincial, nacional e internacional dedicadas a la temática.

Se invitará a participar de la comisión a entidades académicas, instituciones y organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema y a los permisionarios establecidos en la Reserva.

**Artículo 5º** - El cuerpo de guardaparques municipales estará a cargo de las actividades de interpretación a desarrollarse, asimismo brindará servicio de información y folletería para los visitantes.

**Artículo 6º** - Se implementarán actividades de capacitación y formación para todo el personal dedicado al Programa.

**Artículo 7º** - Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la adecuación necesaria del presupuesto para la implementación del presente Programa de Interpretación de la RILAPA.

**Artículo 8º** - Comuníquese, etc.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

**Targhini**  
**Camino**  
B.M. 1836, p. 1 (03/09/2004)

**Costantino**

**Irigoin**  
**Katz**